



CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No.- 174 DE 2019

(05 DIC 2019)

“Por medio de la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en la Sede Operativa de Transporte y Movilidad de Mosquera, Cundinamarca, adscrita a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca”

LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA (E)

En uso de sus facultades conferidas en la ley 769 de 2002 modificado por la ley 1383 de 2010; Resolución No. 0543 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0000061 del 14/01/2019, el Ministerio de Transporte hizo reconocimiento y clasificación de la Secretaria de Tránsito de Mosquera como ORGANISMO DE TRÁNSITO de carácter municipal CLASE “A”, el cual, a partir de su entrada en operación debe cumplir las funciones de que trata la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 y por el Decreto Ley 019 de 2012, que antes y en aplicación de los artículos 3,6, y 7, de la Ley 769 de 2002, venían siendo asumidas por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, a través de la Sede Operativa de Mosquera, con en jurisdicción y competencia en los municipios de Mosquera, Bajaca y Zipacón

Que el artículo 4 de la Resolución No. 0005755 del 29 de diciembre de 2016 expedida por el Ministerio de Transporte, establece que, “el Organismo de Tránsito Departamental, a partir de la puesta en funcionamiento del organismo de Tránsito Municipal, no podrá tener Sede en el municipio donde se creó el organismo de tránsito municipal”.

Que en acatamiento de las decisiones adoptadas por el Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 000061 del 14 de enero de 2019, la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, solicitó al citado Ministerio, autorización para trasladar la Sede Operativa de Mosquera, a la Sede Operativa de Cota, solicitud que fue resuelta mediante comunicación No. MT20194260554441 del 14 de noviembre de 2019, indicando que por cuanto se trata de traslado a una Sede Operativa ya existente, no se requiere autorización del Ministerio de Transporte, así como tampoco se requiere realización de visita de verificación por parte del RUNT, motivo por el cual por parte del Ministerio se enterará al RUNT para que se efectúen los cambios necesarios.

Que en el proceso de empalme y entrega de expedientes vehiculares por parte del Organismo de Tránsito Departamental al Organismo de Tránsito Municipal de Mosquera, se estableció como fecha para entrada en operación de este último, el día 17 de diciembre de 2019 a partir de las 00 horas.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario adoptar medidas encaminadas a garantizar la culminación del proceso de empalme y entrega entre los dos organismos de tránsito y de garantizar igualmente, que el Organismo de Tránsito Municipal pueda entrar en operación en la fecha establecida y que a su vez, el Organismo de Tránsito Departamental pueda realizar el traslado de la Sede Operativa de Mosquera a la Sede Operativa de Cota, para continuidad del servicio en lo que respecta a sus usuarios.

Que en consecuencia, la jefe de la Oficina de Coordinación de Sedes Operativas de Tránsito y la Directora de Servicios de Movilidad y Sedes Operativas solicitaron la expedición de acto administrativo mediante el cual se suspenda el horario de atención al público para la realización de trámites y

sh |



CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No.- 174 DE 2019

(05 DIC 2019)

“Por medio de la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en la Sede Operativa de Transporte y Movilidad de Mosquera, Cundinamarca, adscrita a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca”

servicios relacionados con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) relacionados con el Registro Nacional Automotor (RNA) y Registro Nacional de Conductores (RNC), al igual que los términos administrativos en procesos contravencionales y los relacionados a derechos de petición, quejas y reclamos, por lo que la Directora de Servicios de Movilidad y Sedes Operativas solicitó la expedición del correspondiente acto administrativo que disponga la suspensión de atención al público y términos referida, en la siguiente forma:

a.- Atención al público, realización de trámites y servicios relacionados con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) relacionados con el Registro Nacional Automotor (RNA) y Registro Nacional de Conductores (RNC) se suspenderá por los días lunes 9, martes 10, miércoles 11, jueves 12, viernes 13, sábado 14 y lunes 16 de diciembre de 2019.

b.- Términos administrativos en procesos contravencionales y los relacionados a derechos de Petición, Quejas y Reclamos, se suspenderán los términos por los días viernes 13, lunes 16, martes 17 y miércoles 18 de diciembre de 2019.

Que la Resolución No. 0543 de 2019, establece dentro de las funciones esenciales de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, la de fungir como autoridad de tránsito y transporte y en tal sentido a expedir actos administrativos y demás actuaciones que se requieran para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que en razón de lo expuesto y atendiendo la solicitud formulada por la Dirección de Servicios de Movilidad y Sedes Operativas y la Oficina de Coordinación de Sedes Operativas, se encuentra procedente acceder a la misma, fijando un límite en los días durante los cuales se suspenderán los términos en los procesos contravencionales de tránsito y la atención al público para realización de trámites y servicios relacionados con el RUNT.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. - Suspender el horario de Atención al Público para la realización de trámites y servicios relacionados con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) relacionados con el Registro Nacional Automotor (RNA) y Registro Nacional de Conductores (RNC), durante los días lunes 9, martes 10, miércoles 11, jueves 12, viernes 13, sábado 14 y lunes 16 de diciembre de 2019.

Artículo Segundo. - Suspender términos en los procesos contravencionales de tránsito y los relacionados con derechos de Petición, Quejas y Reclamos, durante los días viernes 13, lunes 16, martes 17 y miércoles 18 de diciembre de 2019.

Artículo Tercero. - Establecer que la atención al público para realización de trámites, servicios se reanuda a partir del martes 17 de diciembre de 2019 inclusive y así mismo, establecer que respecto de los procesos contravencionales de tránsito, y lo relacionado con derechos de petición, quejas y reclamos, que en adelante serán atendidos en la Sede Operativa de Cota, los términos reanudarán a partir del día 19 de diciembre de 2019 inclusive.

Artículo Cuarto: La suspensión de términos que se adopta en el presente acto administrativo no cubre la entrega de vehículos inmovilizados por infracción a las normas de tránsito ni el recibo y

 2 |



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

RESOLUCIÓN No.- 174 DE 2019

(05 DIC 2019)

"Por medio de la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en la Sede Operativa de Transporte y Movilidad de Mosquera, Cundinamarca, adscrita a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca"

respuesta a peticiones de los órganos de Control, Personería, Procuraduría, Contraloría, Fiscalía, etc., motivo por el cual, la Dirección de Servicios de Movilidad y Sedes Operativas, la Coordinación de Sedes Operativas y el Concesionario Operativo, dispondrán las medidas y adecuaciones necesarias para garantizar la atención prioritaria de los asuntos anotados.

Artículo Quinto. - Comunicar la presente Resolución al Despacho del señor Gobernador de Cundinamarca, al Director de Servicios de Movilidad y Sedes Operativas en Tránsito, a la Jefe de la Oficina de Coordinación Sedes Operativas y Servicios en Tránsito, a los Profesionales Universitarios de las Sedes Operativas de Mosquera y Cota, a los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca dispuestos en dichas Sedes Operativas, a las Concesiones **UT SIETT CUNDINAMARCA**, y **CONSORCIO CIRCULEMOS CUNDINAMARCA 2015** para efectos de parametrización del sistema interno **CIRCULEMOS** la suspensión aquí determinada, al Ministerio de Transporte, al RUNT, al SIMIT, al Jefe Seccional de Tránsito y Transporte de Cundinamarca, a la entidad Bancaria DAVIVIENDA y al público en general.

Artículo Sexto. - Fijar copia de la presente Resolución en un lugar visible de las instalaciones de las Sedes Operativas de Transporte y Movilidad de Mosquera, en la Calle 2, carrera 1 de dicha municipalidad y de Cota, en la Calle 80, km 1.5, vía Siberia, Parque Agroindustrial de Occidente, para su socialización a los usuarios del servicio y al público en general efectos de su publicación.

Artículo Séptimo. - Publíquese la presente Resolución en la página web de la Gobernación de Cundinamarca.

Artículo Octavo. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERMELINDA LOPEZ DE PARDO
Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca (E)

Proyectó: Deissy Maria Moreno Aragon - Jefe Oficina Coordinación Sedes Operativas

Jose Jaime Cuello Solano – Profesional Especializado (e)

Revisó: María Viviana Sanchez Medina - Directora de Servicios de Movilidad

Aprobó: Hermelinda Lopez de Pardo - Jefe Oficina Asesora Jurídica